

originar así alos Vecinos de este pueblo, como al el Ayuntamiento
y etiquetas que puedan originarse entre ambas Comunida
des, y que para obviar todas estas, es pronto a que se adorne
y alase la Capilla con la debida decencia como prebieron
dho Sr. Governador y qualo edificacion de la capilla
con una dotacion regular, y que para todo esto, es pronto el
Ayuntamiento a que dho Sr. Governador nombre sujeto de su
satisfacion para que por ende accionen dha Hermita
hagapreente alos Comisarios que este Ayuntamiento nombra
con todas sus facultades para que haviendoles sea por a
quel todas quantas necesidades, cosas dignas de reparos
falten para la decencia de dha Hermita las pongan im
mediatam^{te} como correspondan, y de este modo quede con
placido el Sr. Governador, y el Ayuntamiento y su Vecindario
con el gusto de servir y servir a dho Santos Patronos con
primitiva Hermita, evitando de este modo todo motivo
de disenso, y discordia que pueda ocurrir entre ambos
cuerpos, continuando con la misma armonia, y este Ayun
tamiento en practica la diligencia, como lo esta haciendo, pa
ra hacer con un exemplar de dho orden del Sr. y supremo
Consejo de Castilla, la que esta pronta ha obedecido ciegam^{te}
como siempre lo ha ejecutado. Y que para efecto de la cura
Parroquial de lo decretado por este Ayuntamiento para que actuado
del modo dispensa con dho cura para suparse al cargo de todo
lo expresado: para lo que verifica el nombramiento de Comisarios
ejecutado en los Sres. D^{ns} D^{os} Joaquin Sanchez, y D^o Juan
Spuche

Y qualm^{te} el Ayuntamiento nombra al mismo Sr. por Com
sario, para que por el estado politico de lo nombrado, a D^o
Juan de Mamon Prota cura de esta Parroquia, con el fin
de abax determinar este Ayuntamiento. Hagase rogacion
por la urgente necesidad que se experimenta en este pueblo
de falta de llobias para el Simentero por lo adelanta
do del tiempo: y lo mismo ejecuten dho. Señores Comisa
rios con la Comunidad de Religiosos de Nro. Sr. m. par.